

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP. 2020

31

Proceso No. 11001400305020200016400

Revisado los documentos allegados al expediente, y como quiera que no se ha admitido la presente solicitud y teniendo en cuenta que el deudor pagó la totalidad de la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada para lo que corresponda.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. 29 de hoy 04 SEP. 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.